

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2024

Lunes, 28 de octubre

Núm. 125

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

**PAG.**

## II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

#### SERVICIO DE VÍAS PROVINCIALES

Proyecto de obra .....	3970
Proyecto de obra .....	3971

### AYUNTAMIENTOS

#### ALCUBILLA DE LAS PEÑAS

Juez de Paz Sustituto .....	3972
-----------------------------	------

#### ALDEALAFUENTE

Presupuesto General .....	3973
---------------------------	------

#### BORCHICAYADA

Presupuesto General .....	3974
---------------------------	------

#### CANDILICHERA

Presupuesto General .....	3975
---------------------------	------

#### CENTENERA DEL CAMPO

Presupuesto General .....	3976
---------------------------	------

#### GOLMAYO

Modificación de créditos .....	3977
--------------------------------	------

#### LA RUBIA

Modificación presupuestaria .....	3978
-----------------------------------	------

#### SAN ESTEBAN DE GORMAZ

Modificación de créditos .....	3979
--------------------------------	------

#### SANTA MARÍA DE HUERTA

Modificación presupuestaria .....	3980
-----------------------------------	------

#### TORRUBIA DE SORIA

Imposición y ordenación contribución especial por reparación de averías .....	3981
---	------

#### TREVAGO

Arrendamiento de vivienda .....	3982
---------------------------------	------



**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA**

**SERVICIO DE VÍAS PROVINCIALES**

Aprobado por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2024, el proyecto de la obra que a continuación se relaciona, con el presupuesto que igualmente se indica, se expone al público a efectos de reclamaciones, por un período de veinte días hábiles, a fin de que las formulen quienes se crean con derecho a hacerlo.

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	PRESUPUESTO DEL PROYECTO
Cuñas de ensanche de la CP. SO-P-3158, entre pp.kk: 0+000 al 4+310, de CL-101 a Perdices por La Milana, (Plan Mejora Vías Provinciales)	290.450,00,- €

Soria, 24 de octubre de 2024. – La Vicepresidenta 1ª; Mª José Jiménez Las Heras 2084

BOPSO-125-28102024



**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA**

**SERVICIO DE VÍAS PROVINCIALES**

Aprobado por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2024, el proyecto de la obra que a continuación se relaciona, con el presupuesto que igualmente se indica, se expone al público a efectos de reclamaciones, por un período de veinte días hábiles, a fin de que las formulen quienes se crean con derecho a hacerlo.

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	PRESUPUESTO DEL PROYECTO
Cuñas de ensanche y refuerzo del firme de las CC.PP.: SO-P-5031, entre pp.kk: 0+000 al 0+400; de N-122 a Blacos y SO-P-5032, entre pp.kk: 0+000 al 0+350; de salida rotonda en A-11 a Torreblacos (Plan Mejora Vías Provinciales)	143.900,00,- €

Soria, 24 de octubre de 2024. – La Vicepresidenta 1ª; Mª José Jiménez Las Heras 2085

BOPSO-125-28102024



## AYUNTAMIENTOS

### ALCUBILLA DE LAS PEÑAS

Próxima a producirse la vacante de Juez de Paz Sustituto de este municipio, y al objeto de proceder a la elección de la persona que vaya a ocupar dicho cargo, por este Ayuntamiento se efectúa convocatoria pública para que quienes estén interesados en cubrir dicha vacante presenten en este Ayuntamiento instancia solicitando su elección, durante el plazo de un mes contado desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, del Poder Judicial y en el Reglamento 3/95, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para ser Juez de Paz se requiere: ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica 6/85.

Alcubilla de las Peñas, 23 de octubre de 2024. – El Alcalde, Juan Luis Antón Antón. 2080

---

**ALDEALAFUENTE**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los art. 112 de la Ley 7 /85, de 2 de abril, Reguladora de la Bases de Régimen Local 169 .1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efecto de reclamaciones, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2025, aprobado inicialmente por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2024.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado 2 de dicho art. 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de exposición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Aldealafuente, 22 de octubre de 2024. – El Alcalde, Miguel Ángel Silverio Lázaro      2077

BOPSO-125-28102024



## BORCHICAYADA

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de fecha 23 de octubre de 2024 de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2025, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Texto Refundido 2/2004, citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.
- b) Oficina de Presentación: Registro General
- c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Borchicayada, 23 de octubre de 2024. – El Alcalde, Ricardo García Lapeña

2078

**CANDILICHERA**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los art. 112 de la Ley 7 /85, de 2 de abril, Reguladora de la Bases de Régimen Local 169 .1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efecto de reclamaciones, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2025, aprobado inicialmente por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2024.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado 2 de dicho art. 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de exposición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Candilichera, 21 de octubre de 2024. – El Alcalde, Agustín Postigo Herrero

2079

BOPSO-125-28102024



## CENTENERA DEL CAMPO

En la secretaría de esta Entidad Local y, conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril que la desarrolla, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2025, aprobado por la Junta vecinal en sesión de 22 de octubre de 2024.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el RDL 2/2004, de 5 de marzo, y artº 22 del Real Decreto 500, citados, podrán presentar las reclamaciones procedentes en el plazo de quince días hábiles desde esta publicación en el Boletín oficial de la Provincia.

Centenera del Campo, 22 de octubre de 2024. – El Alcalde, José Javier García Garcés 2073

---





## GOLMAYO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2024 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2024 del Presupuesto del presente ejercicio 2024 en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito con cargo a mayores ingresos efectivamente recaudados, compromisos firmes de aportación, bajas por anulación de créditos y remanente líquido de tesorería para gastos generales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, para que los interesados puedan examinar el mismo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Golmayo, 23 de octubre de 2024. – El Alcalde, Benito Serrano Mata

2083

BOPSO-125-28102024

**LA RUBIA**

El expediente de modificación presupuestaria número 1/2023, de la Entidad Local Menor de La Rubia queda aprobado definitivamente en fecha 14 de octubre de 2024. En vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

Las diferentes áreas de gestión de esta Entidad Local Menor de La Rubia, en orden al cumplimiento de sus programas y proyectos, necesita traspasar crédito de las aplicaciones presupuestarias en los términos que se detallan a continuación:

Modificación de crédito: Aumento de gastos: Transferencia de crédito.

Programa: 920

Económico: 210

Denominación: Administración General. Infraestructuras y bienes naturales.

Importe: 1.356,29 euros.

Para financiar la modificación presupuestaria se cuenta con los siguientes recursos:

Reducción de la partida de gasto: Abastecimiento domiciliario de agua potable. Agua

Programa: 161

Económico: 22101

Importe de la reducción: 1.356,29 euros.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que se establecen en la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Rubia, 23 de octubre de 2024. – El Alcalde, José Fuentes Ortega

2074

**SAN ESTEBAN DE GORMAZ**

*ACUERDO del Pleno de fecha 20 de septiembre del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 3/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de créditos.*

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de suplemento de créditos financiado con cargo a bajas de otras aplicaciones, nuevos y mayores ingresos y remanente de tesorería para gastos generales, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

**Suplementos en aplicaciones de gastos**

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Suplemento de Crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
Capítulo 2	Gastos Corrientes	234.400,00	117.131,56	351.531,56
Capítulo 4	Transferencias corrientes	310.250,00	69.000,00	379.250,00
Capítulo 6	Inversiones reales	96.100,00	442.980,00	539.080,00
Capítulo 7	Transferencias de capital	0,00	5.000,00	5.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>640.750,00</b>	<b>634.111,56</b>	<b>1.274.861,56</b>

**Modificación en ingresos**

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Suplemento de Crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
Capítulo 4	Transferencias corrientes	751.421,17	142.407,84	893.829,01
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	4.577,76	22.000,00	26.577,76
Capítulo 7	Transferencias de capital	844.381,54	442.503,72	1.286.885,26
Capítulo 8	Remanente gastos generales	436.354,62	27.200,00	463.554,62
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>2.036.735,09</b>	<b>634.111,56</b>	<b>2.670.846,65</b>

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Soria, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

San Esteban de Gormaz, 24 de octubre de 2024. – El Alcalde, Daniel García Martínez 2082



## SANTA MARÍA DE HUERTA

Aprobado inicialmente en Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 17 de octubre de 2024 el expediente de modificación presupuestaria nº 1 /2024 , transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://santamariadehuerta.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Santa María de Huerta, 21 de octubre de 2024. – El Alcalde, Juan Pascual Ballano 2075

---

**TORRUBIA DE SORIA**

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de imposición y ordenación de la contribución especial por reparación de averías en la red de suministro de agua potable, el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre, acordó la aprobación provisional de la referida imposición y ordenación de la contribución especial.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [dirección <https://torrubiaadesoria.es>].

Asimismo, durante el citado plazo los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes según lo dispuesto en el artículo 36.2 del TRLRHL.

Transcurrido el término de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, el Acuerdo provisional se elevará a definitivo.

Torrubia de Soria, 18 de septiembre de 2024. – El Alcalde, Raimundo Martínez Vicente de Vera. 2076

BOPSO-125-28102024



## TRÉVAGO

Por Acuerdo de Pleno de fecha 17 de octubre de 2024 se ha aprobado el expediente de contratación y el Pliego de Condiciones Particulares para adjudicar, mediante procedimiento abierto y forma de adjudicación concurso, el arrendamiento de la vivienda de propiedad municipal sita en y Calle Alta 18-20 de Trévago, dentro de las medidas de fomento de la disponibilidad de vivienda en régimen de alquiler para fijar población en el municipio.

1. Objeto del contrato: Constituye el objeto del contrato el arrendamiento de la vivienda de propiedad municipal que se describe a continuación, para ser destinada a vivienda habitual de un máximo de cuatro personas, siendo obligatorio el empadronamiento en el municipio:

TRÉVAGO Calle Alta 18-20, con un Precio base de licitación de 300 euros mensuales mejorables al alza.

2. Condiciones: La renta será actualizada cada año de vigencia del contrato de acuerdo con la variación anual del IPC. La duración del contrato de arrendamiento se fija en un año, prorrogable por acuerdo de ambas partes. Podrán presentar ofertas únicamente personas físicas, que tengan plena capacidad de obrar. A la celebración del contrato, será obligatoria la exigencia y prestación de una fianza en metálico de una mensualidad del arrendamiento.

3. Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a los siguientes criterios de adjudicación: Oferta económica:

- Por alza en el Precio: 10 puntos por cada 50 euros mensuales más. Otros criterios:
- Por cada empadronamiento en el municipio: 10 puntos.
- Por cada empadronamiento de menores de quince años en el municipio: 5 puntos adicionales.

4. Obtención de información y Pliegos: Entidad: Ayuntamiento de Trévago.

Dirección: C/ Dámaso Cabrerizo, 1. CP 42113 Trévago (Soria)

Teléfono: 975 383106 (Miércoles de 9:00 a 15:00 h.)

E-mail: [trevago@dipsoria.es](mailto:trevago@dipsoria.es) sede: <https://trevago.sedelectronica.es>

5. Presentación de ofertas: Podrá presentar oferta cualquier persona con plena capacidad de obrar y que no esté incurso en prohibiciones para contratar.

a) Plazo: Será de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Contenido y forma: De conformidad con los anexos incluidos en el Pliego de Condiciones Particulares.

Trévago, 23 de octubre de 2024. – El Alcalde, Antonio Vicente Alonso Gómez

2081

BOPSO-125-28102024